	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** **DIRECCIÓN JURIDICA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO					

CONTRATO No. 703 DE 2020

CONTRATISTA: CGR S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24/4/2020

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 4.100.248.723

VALOR ADICIONAL: $117.763.000 | No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 382821 DEL 10/12/2021

DOCUMENTO QUE AMPARA:

PRÓRROGA NÚMERO OCHO (08) DE 2021
ADICIÓN NÚMERO CUATRO (04) Y PRÓRROGA NÚMERO NUEVE (09) DE 2021 AL CONTRATO PRINCIPAL 703 DE 2020

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 2608639-4		**DOCUMENTO 13943350**		**FECHA: 6/12/2021**	**Aseguradora:**	**SURAMERICANA**
a) Cumplimiento del Contrato	DESDE:	24/4/2020	HASTA:	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$ 410.024.872,00
b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo	DESDE:	24/4/2020	HASTA:	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$ 543.193.020,00
c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	DESDE:	24/4/2020	HASTA:	31/12/2024	VALOR:	$ 820.049.745,00
d) Calidad del servicio	Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría				VALOR:	$ 1.230.074.617,00

OBSERVACIONES:

Proyecto: Oscar Caro
Reviso: Yavira Florian
Aprobó: Cristian Toro

CGR S.A.S.
NIT: 830076603

DEBE A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT: 890903407

FECHA EXPEDICION	7 de diciembre de 2021	REFERENCIA PARA PAGO	16448

DESCRIPCION DEL SERVICIO

- POLIZA No. 2608639 ANEXO No. 13943350
- RAMO: CUMPLIMIENTO
- PERIODO FACTURADO: Desde 24/04/2020- Hasta 15/10/2026

PRORROGA NO. 8 - ADICIÓN 4 Y PRÓRROGA 9 - PRORROGA HASTA 31/12/2021 Y AUMENTO 4.100.248.723
703 DE 2020 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NO. 8 DE FECHA 30/11/2021, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 06/12/2021, Y SEGUN ADICIÓN NÚMERO CUATRO (04) Y PRÓRROGA NÚMERO NUEVE (09) DE 2021 DE FECHA 03/12/2021, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31/12/2021 Y SE ADICIONA LA SUMA DE $117.763.000. POR LO ANTERIOR SE AJ

CONCEPTO	VALOR
PRIMA NETA	$691.359,00
GASTOS EXPED.	$0,00
OTROS	$0,00
IVA	$131.358,00
PRIMA TOTAL	$822.717,00

EFECTUAR PAGO A: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - http://www.aas.com.co/pagosenlinea.aspx**

NOTA: Para efectos contables, medios magnéticos e información exógena, la presente transacción comercial es con **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Nit **890903407** y no con AAS Seguros Ltda. Según resolución 000042 de mayo de 2020, la carátula de la póliza dejó de ser el documento equivalente a la factura de venta. La aseguradora le enviará al correo electrónico registrado de **CGR S.A.S.** la factura electrónica de venta.

DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO SOPORTE CONTABLE
LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA Y/O NOTA CRÉDITO EMITIDA POR LA ASEGURADORA, ES EL ÚNICO DOCUMENTO CONTABLE VÁLIDO ANTE LA DIAN

Impresión: martes, 07 de diciembre de 2021 - P-82298 - LAURA ROCHA

Firma Autorizada

RECOMENDACIONES - PAGO OPORTUNO DE LA PRIMA

1. Teniendo en cuenta las normas de SUPERFINANCIERA, les agradecemos programar el pago oportuno de esta prima, a fin de evitar los siguientes inconvenientes, los cuales enunciamos a título informativo y les agradecemos entenderlos como tal, ya que como sus asesores de seguros, es nuestro deber darlos a conocer:
  - La mora en el pago de la prima de la póliza o de sus anexos, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho al asegurador de cobrar la prima devengada.
  - El pago extemporáneo de la prima no garantiza la continuidad de la cobertura y del seguro.
  - Reporte ante las centrales de riesgo de ASOBANCARIA, pues las aseguradoras están obligadas a reportar a la totalidad de sus clientes con los cuales tenga cartera pendiente de pago.
  - La suspensión de la expedición de otras pólizas o anexos, ya que será el cliente y no el seguro en mora, objeto de sanción por parte de las aseguradoras.
  - La cobertura de sus seguros será suspendida, y en caso de reclamo podrán objetar el siniestro por mora en el pago de la prima, o exigir el pago de la misma de contado para tramitarlo.
  - Para las pólizas del ramo de cumplimiento, la aseguradora en caso de mora en el pago de la prima, podrá solicitar el pago directamente al asegurado.
2. Por seguridad, sugerimos efectuar el pago de la prima por los medios electrónicos, que la Aseguradora tiene a su disposición.
3. Los pagos efectuados en cheque, deben tener sello restrictivo "para ser consignado únicamente en la cuenta del primer beneficiario". AAS Seguros no asume responsabilidad por fraudes realizados por terceros, con cheques girados sin las medidas de seguridad adecuadas.
4. AAS Seguros no asume responsabilidad alguna por pagos entregados a personas ajenas a nuestra empresa. Solicite siempre a nuestro funcionario que se identifique. En caso de duda comuníquese únicamente a nuestro PBX. Exija su recibo provisional de caja.
5. Si efectúa el pago de forma extemporánea, la aseguradora podrá:
  - Revocar la póliza y cesará la cobertura al bien asegurado. Recomendamos tomar las medidas preventivas adecuadas.
  - Exigir reinspección al bien asegurado, expedición de un nuevo seguro y/o pago de la prima de contado, para rehabilitar la póliza.
  - Expedir (cuando no es posible rehabilitar la póliza) una nueva póliza en reemplazo de la revocada, perdiéndose la continuidad del seguro, la antigüedad obtenida, se reinician los periodos de carencia, pérdida de la cobertura a preexistencias, posible cambio en el costo del seguro, etc.
6. AAS Seguros no es responsable del IVA, lo es la aseguradora (Nombre y nit arriba indicados) con régimen común.
7. Para el pago de la prima no hacer retención por ningún concepto, ya que las aseguradoras son grandes contribuyentes.

Consulte con nuestra oficina las diferentes opciones para el pago de la prima, que **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** le ofrece.